



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



165

BUENOS AIRES, 28 MAR 2005

VISTO el Expediente N° S01:0063087/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, la Resolución N° 1.327 del 27 de diciembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto en el Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b) y 29, inciso a) de la citada norma.

Que por Resolución N° 1.327 del 27 de diciembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se fijó para las clases comerciales de tabaco BURLEY correspondientes a la cosecha del año agrícola 2004/2005, la escala porcentual correspondiente a la estructura de precios de las clases del "patrón tipo" mencionados en el Artículo 1° de dicha resolución y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que en virtud de la existencia de fondos remanentes y conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la referida Ley N° 19.800, es necesario determinar los nuevos importes que por kilo-

M. E. y P. PROYECTO N°
2132

MC / Ant  
7 / #



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



gramo abonará el citado Fondo a los efectos de distribuir entre las provincias tabacaleras dichos recursos para ser aplicados a los fines establecidos en el Artículo 12, inciso b), de la Ley mencionada N° 19.800.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementanse los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO aprobados por Resolución N° 1.327 del 27 de diciembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Dichos incrementos regirán a partir del 3 de enero de 2005, para las clases comerciales de tabaco BURLEY correspondientes a la cosecha del año agrícola 2004/2005.

ARTICULO 3°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, no se responsabiliza

M. E. y P. PROYECTO Nº
2132

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio"



zará por pagos a productores que se realicen en concepto de  
 te que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el  
 y clases de tabaco BURLEY, según se detalla en el Anexo que  
 parte integrante de la presente resolución.

*Cant*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 165

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Agr. MIGUEL SARTINES CAMPOS  
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P. PROYECTO Nº
2132



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería  
 Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



ANEXO

TABACO BURLEY

CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/kg.) <sup>1</sup>	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	0,288	80
T1FR	0,324	90
B1F	0,342	95
B1FR	0,360	100
C1L	0,299	83
C1F	0,346	96
X1L	0,270	75
X1F	0,320	89
T2F	0,252	70
T2FR	0,288	80
B2F	0,313	87
B2FR	0,331	92
C2L	0,263	73
C2F	0,310	86
X2L	0,234	65
X2F	0,284	79
T3K	0,119	33
C3L	0,205	57
C3F	0,252	70
C3K	0,148	41
X3K	0,162	45
B3F	0,263	73
B3FR	0,281	78
B3K	0,133	37
NG	0,036	10
NX	0,108	30
NB	0,090	25

M. E. y P.  
 PROYECTO Nº  
 2132

*Handwritten notes:*  
 #  
 Ant  
 7  
 MC

<sup>1</sup> Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.